



Contraloría del Estado

**RESOLUCIÓN.**

--- Guadalajara, Jalisco, 26 veintiséis de mayo de 2017, dos mil diecisiete. -----

--- **VISTO.** - El contenido del acuerdo de fecha 25 veinticinco de mayo de 2017, dos mil diecisiete, firmado por el Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, mediante el cual pone a la vista de la suscrita las actuaciones inherentes al presente procedimiento sancionatorio; en esa tesitura, se resuelve en definitiva el procedimiento sancionatorio 001/2015-O instaurado en contra de la **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**, quien fungió como Coordinadora Especializada en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, por su probable responsabilidad en la omisión de presentar su declaración de situación patrimonial final, incumpliendo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; en esa tesitura se procede a resolver en definitiva, y:-----

**RESULTANDO:**

--- **PRIMERO.**- La presente causa tuvo su origen en razón de que la ex servidora pública **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**, incumplió la obligación establecida en la fracción XXVII del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al omitir presentar con oportunidad su declaración final de situación patrimonial, dentro del plazo que establece el diverso 96 fracción III de la Ley antes invocada, como se desprende del memorando 368/DGJ/DATSP/2015, suscrito por el Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de esta Dependencia, al que anexó copias certificadas de:-----

--- 1.- *Formato de bajas del padrón de obligados a presentar la declaración de situación patrimonial final al 15 de abril del 2015, donde se refiere la baja de la **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**, a partir del 16 de agosto de 2014, al cargo de Coordinador Especializado en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.*-----

--- **SEGUNDO.**- Razón por la cual, la suscrita Contralora del Estado, mediante acuerdo dictado el día 13 trece de julio de 2016, dos mil dieciséis, determine incoar procedimiento sancionatorio en contra de la **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**, por el incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad la declaración final de situación patrimonial; asimismo, a fin de desahogar el procedimiento aludido se instruyó al MTRO. AVELINO BRAVO CACHO, Director General Jurídico de esta Dependencia, en términos de lo previsto por el artículo 87

ELABORÓ: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

REVISÓ: Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.

SUPERVISÓ: Lic. Martha Patricia Armenta de León.

Abogado responsable: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.



Contraloría del Estado

fracción I último párrafo de la ley invocada; quien con proveído del 14 catorce de julio de 2016, dos mil dieciséis, se avocó al desahogo del presente asunto, por lo que con objeto de otorgar a la encausada la garantía de audiencia y defensa, con oficio 2281/DGJ-C/2015, le corrió traslado de los proveídos descritos con antelación, así como de la documentación fundatoria de la irregularidad imputada, descrita con antelación; asimismo, se hizo del conocimiento a la ex servidora pública encausada, los plazos establecidos, para que rindiera su informe de contestación, y presentara las pruebas que a su derecho estimara pertinentes, habiendo sido legalmente notificada, el día 29 veintinueve de septiembre del año 2016, dos mil dieciséis.-----

--- Con acuerdo de fecha 25 veinticinco de mayo de 2017, se recibió el escrito presentado en oficialía de partes de esta Dependencia, signado por la **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**, quien fungió como Coordinadora Especializada en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual rinde su informe de contestación al procedimiento sancionatorio seguido en su contra, refiriendo que presentó su declaración final de situación patrimonial el día 22 veintidós de mayo del año 2015, dos mil quince, bajo el número de folio 201509842.-----

--- En ese mismo tenor, se recibió el oficio número OM/DRH/02090/2016, suscrito por la CPA y LAE Aida Araceli Rivera Miramontes, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, a través del cual remite copia certificada del último nombramiento otorgado a favor de la **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**, informando su fecha de ingreso, grado académico y sueldo de la referida; ordenándose el cierre de instrucción en términos del artículo 88 de la Ley de la Materia, dado el reconocimiento del hecho imputado a la encausada.-----

### CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.**- Esta Contraloría del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo previsto por los artículos 90, 91 fracción III, 92, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado; 3 fracción I, 6 fracción IV, 35, 38 fracciones VI, VII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 1, 2, 3 fracción VIII, 4, 61 fracción XXVII, 62 primer párrafo, 64, 65, 67 fracción II, 68, 71, 72, 87, 93 fracción II inciso a), en correlación con el artículo primero, punto I, inciso a) del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 22 de abril de 1999, expedido por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, 96 fracción III y 98 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

--- **SEGUNDO.**- Con relación al procedimiento sancionatorio incoado en contra de la **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**, esta autoridad considera que los medios de prueba existentes en actuaciones, resultan aptos y suficientes para acreditar el

ELABORÓ: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

REVISÓ: Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.

SUPERVISÓ: Lic. Martha Patricia Armenta de León.

Abogado responsable: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.



Contraloría del Estado

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."

**RESOLUTIVOS:**

--- **PRIMERO.** - De conformidad con los argumentos y fundamentos de derecho aducidos en los Considerandos Segundo de esta resolución, en el que se determinó no sancionar por esta única ocasión a la **C. LOURDES ELENA ANTILLÓN RANGEL**; exhortándola para que en lo sucesivo acate puntualmente las obligaciones que como servidora pública tiene el deber de cumplir; por lo que, lo procedente es archivar el presente asunto como concluido. -----

--- **SEGUNDO.** - Notifíquese la presente resolución a la encausada en el domicilio señalado para tal efecto, así como a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco. -----

--- **TERCERO.** - Con fundamento en el artículo 8 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, publíquese la presente resolución en el portal de transparencia. -----

--- Así lo resolvió la suscrita Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco, LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que firman para constancia. -----

*María Teresa Brito Serrano*  
Lic. María Teresa Brito Serrano.

Testigos de Asistencia.

*Rosa Irene Sánchez Sánchez*  
Lic. Rosa Irene Sánchez Sánchez.

*María Esther Tornero Padilla*  
C. María Esther Tornero Padilla

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO".

*Carlos Alberto Higuera Fragozo*  
ELABORÓ: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.

*Jana Alejandra Oropeza Ramos*  
REVISÓ: Lic. Jana Alejandra Oropeza Ramos.

*Martha Patricia Armenta de León*  
SUPERVISÓ: Lic. Martha Patricia Armenta de León.

Abogado responsable: Lic. Carlos Alberto Higuera Fragozo.